 <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b> NIT. 890.205.229-1	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-53	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**  
**CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 301 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER E INGEOVINF S.A.S.**

<b>CONTRATO</b>	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 301 DE 2025
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
<b>NIT</b>	890.205.229-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	13.927.110 DE MÁLAGA
<b>CONTRATISTA</b>	INGEOVIN F S.A.S.
<b>NIT</b>	901.103.336-0
<b>R.L. CONTRATISTA</b>	JUAN CAMILO REYES RAMÍREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1.030.668.493 DE BOGOTÁ
<b>OBJETO</b>	<b>ESTUDIO DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES TRAMOS DE VÍAS URBANAS Y UN TRAMO DE VÍA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER</b>
<b>CDP</b>	09-8-25 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>RP</b>	09-69-25 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.794.000,00) M/CTE
<b>PLAZO INICIAL</b>	QUINCE (15) DÍAS
<b>FECHA DE INICIO</b>	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2025
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	MUNICIPIO DE MÁLAGA
<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>JORGE LUIS ARIAS BUITRAGO</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.927.110 de Málaga, quien actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Encargado del Municipio, debidamente encargado según decreto No. 073 del 16 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE MÁLAGA o EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte, **JUAN CAMILO REYES RAMÍREZ** identificado con

*Calle 12 No. 8-51 Plaza Institucional Málaga - Santander Teléfono 6615339 Código Postal 682011*

 <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b> NIT. 890.205.229-1	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-53	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 2 de 3


cédula de ciudadanía número 1.030.668.493 de Bogotá, actuando en representación legal de **INGEOVIN F S.A.S.** identificada con NIT número 901.103.336-0 en calidad de **CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Consultoría No. 301 de 2025 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: **“ESTUDIO DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES TRAMOS DE VÍAS URBANAS Y UN TRAMO DE VÍA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER”**. **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.794.000,00 M/CTE) IVA INCLUIDO**. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 301 de 2025 quince (15) días calendario, contados desde el veintinueve (29) de septiembre de 2025 hasta el trece (13) de octubre de 2025. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **JORGE LUIS ARIAS BUITRAGO** – Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y a los entes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación. Con base en lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Consultoría No. 301 de 2025, el cual presenta el siguiente estado financiero:

### Ejecución Presupuestal

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO NO. 301-2025	VALORES	
CDP No. 09-8-25 DEL 04/SEP/2025		\$ 22.400.000,00
RP No. 09-69-25 DEL 24/SEP/2025		\$ 17.794.000,00
<b>Valor contrato</b>		<b>\$ 17.794.000,00</b>
Adición		<b>NA</b>
Valor a pagar acta de liquidación	<b>\$ 17.794.000,00</b>	
Saldo a favor del municipio	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 17.794.000,00</b>	<b>\$ 17.794.000,00</b>

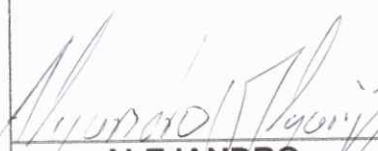

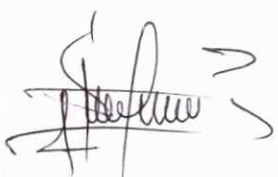
### Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
Único pago	13 de noviembre de 2025	<b>\$ 17.794.000,00</b>

 <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b> NIT. 890.205.229-1	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-53	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 3 de 3

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, conforme al resumen financiero antes señalado y a la ejecución presupuestal realizada, el valor del Contrato fue consignado en la cuenta de ahorros PYME No. 24082479185 del Banco Caja Social, de acuerdo con la forma de pago pactada y los lineamientos establecidos por el municipio de Málaga para tal fin. Por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 301 de 2025, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, amparadas en la Póliza No. 21-44-101480190, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, continúan vigentes hasta el trece (13) de abril de 2028, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo del SECOP II con el número de proceso Contrato de Consultoría No. 301 de 2025, entre los cuales se incluyen: soportes del proceso contractual, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Aceptación de Oferta, Certificado del Registro Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjunta a este documento: Informe de supervisión final. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente Acta de Liquidación a la oficina de contratación el Municipio de Málaga, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Málaga a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

<b>POR EL MUNICIPIO,</b>  	<b>POR CONTRATISTA, EL</b>  	<b>SUPERVISOR,</b>  
<b>ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA</b>	<b>JUAN CAMILO REYES RAMÍREZ</b>	<b>JORGE LUIS ARIAS BUITRAGO</b>
Alcalde Encargado	Representante legal de INGEOVINF S.A.S.	Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>PROYECTÓ</b>	VIVIANA CAROLINA MARTÍNEZ GARCÍA	Profesional de apoyo - Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	
<b>REVISÓ</b>	JORGE LUIS ARIAS BUITRAGO	Profesional universitario de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.